

Requisitos para autorización de Bingos y/o Rifas de Asociaciones Simples

Documentación a presentar con 60 (sesenta) días hábiles de anticipación al evento

Presentar Form. BR001, BR002, BR003 Y BR004, incluir correo electrónico.

Adjuntando según corresponda:

- Copia de nota dirigida a la AFIP/ DGR / MUNICIPALIDAD sellada, informando el juego que propicia efectuar.
- Facsímil del cartón, cupón de juego que contenga el reglamento del juego.
- Boleta de depósito del 1% en concepto de previsión de pago. Bco. MACRO Cuenta Caja de ahorro N° 4-100-0008051687/1, a nombre del Ente Regulador del Juego de Azar. Calculado sobre la misma base que el punto anterior.
- Documento de garantía (Pagare), sellado por Rentas y certificada la/s firma/s por escribano. El mismo deberá confeccionarse por el monto total previsto a recaudar. (Cant. Cartones x Precio = Total a recaudar). Deberá estar firmado por las Autoridades de la Entidad, en tal carácter en el frente y firmado en el dorso en forma personal por aquellos que sean solventes económicamente y avalen el mencionado documento y/o un Seguro de caución contratado en una Cia. de Seguros.
- Copias del DNI y de recibo de sueldo (último mes) del garante y/o Manifestación de bienes y Certificado de ingresos firmado por Contador y legalizada por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas. No se aceptan Recibos de haberes jubilatorios. Ni inferiores al Salario mínimo, vital y móvil vigente
- Factura pro-forma o presupuesto de los premios, si son éstos Bienes Muebles o Inmuebles. Tener en cuenta que deberán entregar los premios según las especificaciones y precios dados en dichas facturas, y en ningún caso podrá ser otro producto de menor valor.
- En caso que fin social perseguido sea la refacción y/o construcción de algo determinado, se deberá acompañar fotografías del lugar al inicio y al momento de presentar la rendición final.
- Las Asociaciones simples deberán entregar fotografías y/o cualquier otro medio audiovisual donde muestren el cumplimiento de su objetivo.

- Cuando se realicen sorteos extraordinarios, los mismos deben tener una resolución tal que los premios salgan SI o Si. Ya sea, través de la Tómbola Salteña y/o la correlación progresiva y/o mediante la extracción de una urna de los números vendidos y/o el armado del número con un bolillero. El día del sorteo, deberán contar con presencia de un escribano público y/o Juez de Paz.
- En caso que la entidad contrate un comercializador y /o promotor para realizar la venta de Bingos y/o rifas, deberá acompañar: Copia contrato de comercialización y nota en la cual el comercializador o promotor asume en forma solidaria, con el organizador, las responsabilidades y obligaciones que se generen con el motivo del evento.

Entidades sin personería jurídica y/o Asociaciones Simples

A lo expresado precedentemente, deben adjuntar lo siguiente:

- Acta Constitutiva de la Asociación realizada por Instrumento público o por Instrumento privado con sus firmas certificadas ante Escribano Público.
- Acta en donde conste la decisión de realizar el evento.
- Nota señalando su órgano de fiscalización o control, sus integrantes (Datos personales, domicilios y teléfonos particulares) Si la Asociación posee menos de 20 integrantes no se le exigirá que posean Órgano de Fiscalización.
- Cuando la Asociación Simple sea una Agrupación Carnestolenda debe traer un certificado expedido por el Municipio donde participan en los Corsos Color, firmado por la autoridad competente.
- Cuando la Asociación Simple sea una Comisión de padres de alumnos, una Comisión de ayuda, debe traer un certificado de reconocimiento de la máxima autoridad del Establecimiento al que pretenden ayudar y/o por el cual trabajan.

IMPORTANTE: El evento debe contar con la presencia, indefectible, de un Escribano Público y/o Juez de Paz solo en localidades donde no haya Escribano.

Rendición Post Sorteo

Luego de la realización del evento, y dentro de los siguientes 5 (cinco) días hábiles deberá presentar Rendición Post Sorteo, adjuntando lo siguiente:

- Acta certificada por escribano con detalle de cartones vendidos, no vendidos (incluidos los anulados, que la entidad deberá archivar hasta la efectiva notificación del cierre del expediente), y extraviados (c/denuncia policial previa al sorteo).
- Acta del desarrollo del sorteo certificada por escribano.
- Recibos de entrega de premios conformados por el beneficiario y certificados por Escribano.
- Copia pago Tasa 5% al Ente Regulador.

Presentación de la Rendición Final

Hasta 60 (sesenta) días hábiles posteriores:

- Deberán presentar un informe certificado por Contador Público matriculado, declarando los ingresos, detalle de egresos y utilidades obtenidas. Legalizado por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Provincia de Salta.